

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico s/n Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Producciones Imperdibles, S.L. (NIF: B-41645144).

Acto notificado: Requerimiento subsanación de cuenta justificativa.

Fecha resolución: 22.8.2017.

Ref.: T/GF/14/041.

Se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no atender en plazo y forma el presente requerimiento se le declarará decaído en su derecho al trámite. En este caso, la Agencia procederá al estudio de la documentación obrante en el expediente y la incoación del correspondiente procedimiento de minoración o de reintegro, según proceda.

Entidad interesada: A Negro Producciones, S.L. (NIF: B-91287995).

Acto notificado: Requerimiento subsanación de cuenta justificativa.

Fecha resolución: 6.9.2017.

Ref.: AGI/15/011.

Se informa que de conformidad con lo establecido en artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no atender en plazo y forma el presente requerimiento se le declarará decaído en su derecho al trámite. En este caso, la Agencia procederá al estudio de la documentación obrante en el expediente y a la incoación del correspondiente procedimiento de minoración o de reintegro, según proceda.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- La Directora, M.^a Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»